Resolución Directoral

N° 399 -2023 DE/ENAMM

Callao, 11 SET. 2023

Visto el Acta del Consejo Académico N° 021-2023 de fecha 15 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, ratifican el estatus de la ENAMM como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, con fecha 27 de diciembre del 2022 la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas", cuyo objetivo es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, con el propósito de sumar esfuerzos para coadyuvar al logro de sus fines, para la transferencia de tecnología, programas y actividades de carácter académico y de investigación, de asesoramiento, entre otros, siempre que estos sean de interés y beneficio común, de conformidad con la normativa vigente;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas", en el compromiso de la ENAMM acordó en su inciso c), del punto 4.2 "Brindar 1 beca

completa anual en cualesquiera de los programas de Diplomado (según disponibilidad), al egresado que obtuvo el primer puesto dentro del instituto. La beca a otorgarse es únicamente aplicable sobre el monto de la pensión de enseñanza. (...)";

Que, con Resolución Directoral N° 270-2019 DE/ ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resoluciones Directorales N° 085-2021 DE/ENAMM de fecha 22 de marzo de 2021, N° 108-2021 DE/ENAMM de fecha 30 de marzo de 2021, N° 120-2021 DE/ENAMM de fecha 07 de abril de 2021, N° 413-2021 DE/ENAMM de fecha 28 de diciembre de 2021, N° 180-2022 DE/ENAMM de fecha 29 de abril de 2022, N° 181-2022 DE/ENAMM de fecha 29 de abril de 2022 y N° 425-2022 DE/ENAMM de fecha 20 de setiembre de 2022, el cual precisa en su artículo 29° que en la Dirección Académica de Posgrado las becas y descuentos se otorgan únicamente para el desarrollo y bienestar del personal de la entidad, y en virtud de convenios interinstitucionales, debiendo en todos los casos los beneficiarios haber obtenido una vacante a través del proceso de admisión respectivo y efectuado la matrícula según el procedimiento establecido en el reglamento respectivo;

Que, con memorándum N° 092-2023/POS de fecha 10 de agosto del 2023, la Directora Académica (e) de Posgrado eleva la información en relación al Oficio N° 276-2023-MINDEF/VPD/DIGEDOC/IESTPFFAA/DIFOP de fecha 02 de agosto del 2023, que propone a la señorita Edith NECIOSUP Felix, quien ocupó el primer puesto de la promoción 2022-II, para que pueda seguir estudios en el diplomado de Gestión Marítima, Portuaria y Pesquera, en cumplimiento a lo establecido en el precitado Convenio;

Que, en sesión del Consejo Académico realizada con fecha 15 de agosto del 2023, los miembros del citado órgano consultivo acordaron por unanimidad que sería pertinente autorizar el otorgamiento de la beca de estudios completa solicitada, de acuerdo a lo establecido en el referido Convenio, a la señorita Edith NECIOSUP Felix, quien ocupó el primer puesto de la promoción 2022-II, para que pueda seguir estudios en el diplomado de Gestión Marítima, Portuaria y Pesquera año 2023;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, con la visación de la Subdirectora, Directora Académica (e) de Posgrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la beca de estudios completa a la señorita Edith NECIOSUP Felix para el Diplomado en Gestión Marítima, Portuaria y Pesquera del Programa Académico de Posgrado de este Centro Superior de Estudios, de acuerdo al amparo del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "De las Fuerzas Armadas", de fecha 27 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Administración, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340